

EDICTO No. 01-2019
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **CEI-101**, se ha proferido **Resolución VCT 001084** de **17 de diciembre de 2018** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de cesión del 30% que le corresponden a la señora **ELIANA DACONTE SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.521.729 en su condición de cedente y cotitular del 30% de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. **CEI-101**, solicitada con el 14 de marzo de 2016 a través del radicado No. 20169040010102 a favor del señor **ALFONSO EDUARDO CORREA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.275.023, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente No. **CEI-101** a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **ELIANA DACONTE SERRANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22521729, **ÁNGEL MARÍA AGUILAR GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 5668593 al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad **ZURICH INTERNATIONAL TRADING S.A.S** identificada con el NIT. No. 9007087073 en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. **CEI-101** y al señor **EDUARDO CORREA VARGAS** en calidad de cesionario y a los respectivos apoderados o en su defecto procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero, del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011; contra los demás artículos no procede recurso de Reposición por contener disposiciones de trámite de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Elaboro: Ursula Celedon Calderon - Abogada- GEMTM - VCT
Reviso: Giovana Carolina Cantillo Garcia / Abogada -GEMTM-VCT
Libardo Mauricio Lizarazo Ramirez / Ingeniero Geologo - GEMTM-VCT
Reviso: Luisa Fernanda Huechacona Ruiz- Coordinadora GEMTM - VCT



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 09 Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Sirley Grajales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co